



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

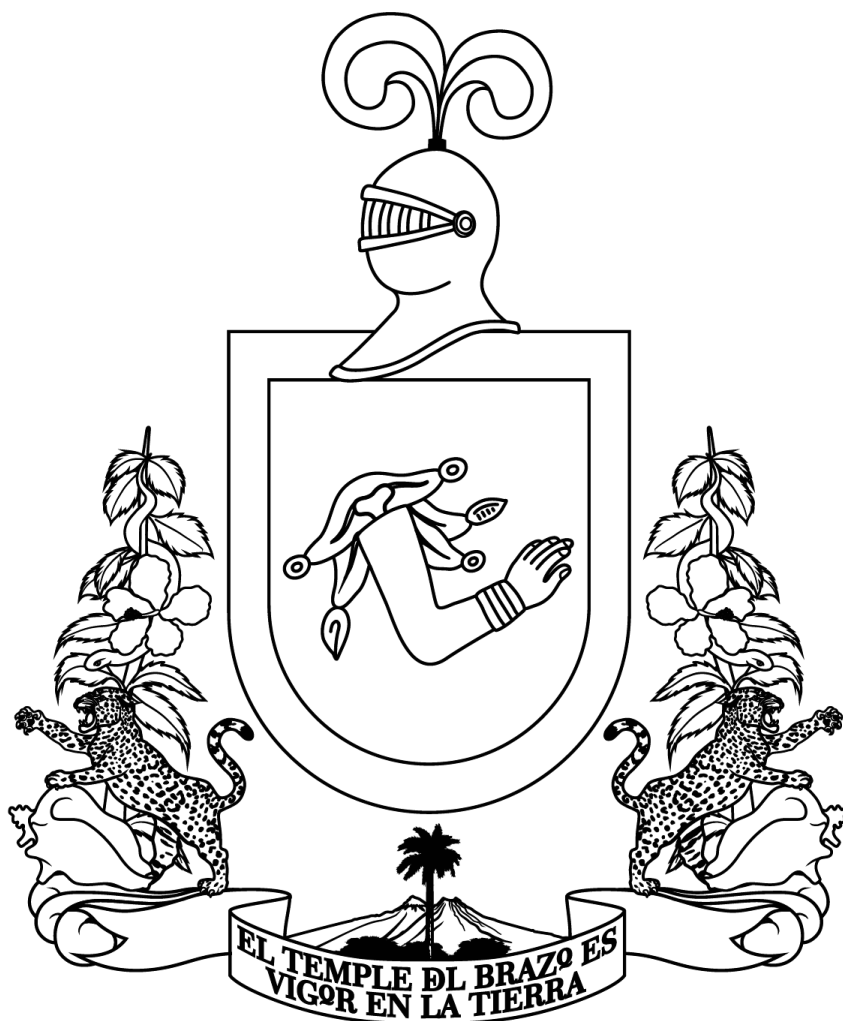
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 5

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 16 DE MARZO DE 2024

TOMO CIX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

21

14 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA**

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA III DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DE COMALA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA. **Pág. 3**

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA**

DECRETO

**POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA III DEL FRACCIONAMIENTO
"REAL DE COMALA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA.**

**INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA III
DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DE COMALA"**

C. Felipe de Jesús Michel Santana, Presidente Municipal de Comala, Col., con las facultades que me otorga la Ley del Municipio Libre en su art. 47, fracción I, inciso a), a sus habitantes hace saber:

Que en Sesión Ordinaria Séptima celebrada el día 15 de febrero de 2024, el H. Cabildo Municipal de Comala aprobó por unanimidad el siguiente Decreto, con base a los siguientes;

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que esta comisión de cabildo recibió el oficio identificado como **028/2024** suscrito por la licenciada María Adriana Jiménez Ramos de fecha 09 de febrero del 2024, por medio del cual turna a esta comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el oficio número **DOPDU-145/2024** junto con el dictamen técnico **DOPDU-146/2024**, suscrito por el **ING. MIGUEL MARTÍNEZ RAMÍREZ**, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Comala, con la finalidad de poner a consideración de esta comisión la solicitud de INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA III (TRES) DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DE COMALA", localizado al sur de la cabecera municipal de Comala. En el km 0+800 mts. Aproximadamente de la carretera Comala-villa de Álvarez, en el municipio de Comala. Dicha Incorporación Municipal, fue solicitada por **Proyectos y Construcciones SALVER, S.A de C.V. Representada por el Ing. Carlos Salazar Verduzco**, en su carácter de Propietario y Representante del fraccionamiento en mención.

SEGUNDO.- Que conforme al Dictamen Técnico presentado con el Oficio No. **DOPDU-146/2024** de fecha 08 de febrero del 2024, expedido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se acredita que el urbanizador cumple con lo estipulado en los artículos 328 al 338 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y con el Programa Parcial de Urbanización que le dio origen al fraccionamiento denominado "REAL DE COMALA". A lo anterior se citan los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

UNO.- Que el H. Cabildo Constitucional del Municipio de Comala, Col., en Sesión celebrada el día 14 de julio del año 2011, se aprobó por UNANIMIDAD el Programa Parcial de Urbanización "REAL DE COMALA". Mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha del 27 de agosto 2011 el documento que contiene el Programa Parcial antes mencionado. Localizado a un costado de la carretera Comala-Villa de Álvarez, al sur de la cabecera municipal de Comala.

DOS.- Que el H. Cabildo Constitucional del Municipio de Comala, Col., en Sesión celebrada el día 29 de enero del año 2020, se aprobó por UNANIMIDAD la Primera Modificación al Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento denominado "REAL DE COMALA"; misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 07 de marzo de 2020.

TRES.- Que con fecha del 15 de octubre del 2020 se obtiene la Autorización del Proyecto Ejecutivo y la Licencia de Urbanización firmada por el entonces Arq. Ramón Chávez Arellano, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Comala, bajo la Modalidad de II: Urbanización por Etapas, bajo oficio DOPDU-396/2020, donde el Arq. Juan Antonio Calderón Mafúd, firma como director responsable de obra con registro: 019 vigente en este municipio de Comala.

CUATRO.- Que el H. Cabildo Constitucional del Municipio de Comala, Col., en Sesión celebrada el día 13 de junio del año 2022, aprobó por UNANIMIDAD la Incorporación Municipal de la Etapa I (Uno) del Fraccionamiento "REAL DE COMALA". Misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 16 de julio de 2022.

CINCO.- Que el H. Cabildo Constitucional del Municipio de Comala, Col., en Sesión celebrada el día 30 de agosto del año 2022, aprobó por UNANIMIDAD Fe de Erratas de la Incorporación Municipal Etapa I, del Fraccionamiento "REAL DE COMALA". Misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 21 de octubre de 2023.

SEIS.- Que el H. Cabildo Constitucional del Municipio de Comala, Col., en Sesión celebrada el día 15 de noviembre del año 2023, aprobó por UNANIMIDAD la Incorporación Municipal Etapa II del Fraccionamiento "REAL DE COMALA". Misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 16 de diciembre de 2023; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba por UNANIMIDAD la Etapa III (tres), del fraccionamiento "REAL DE COMALA", solicitada por la empresa Proyectos y Construcciones SALVER, S.A de C.V. Representada por el Ing. Carlos Salazar Verduzco en su carácter de Propietario y Promotor del fraccionamiento en mención. El cual se describe de la siguiente manera:

Etapa III (tres) correspondiente a INCORPORAR 186 (ciento ochenta y seis) lotes H3-U (Habitacional Densidad Media), 7 (siete) lotes MD-2 (Corredor Urbano Mixto Densidad Media), 1 (un) lote EV (Espacios Verdes Abiertos), 1 (un) lote IN (Infraestructura) así como área de vialidad. Según tabla descrita a continuación:

RELACIÓN DE ÁREAS			
Lotes	Uso	Superficie	%
186	H3-U	26,823.16	62.63%
7	MD-2	3,600.55	8.41%
1	EV	542.79	1.27%
1	IN	272.28	0.64%
Superficie vialidad		11,591.23	27.06%
Superficie total		42,830.01	100.00%

SEGUNDO.- Que el Director Responsable de Obra Arq. Juan Antonio Calderón Mafud, con número de registro 089 RF, entró a esta Dirección a mi cargo, mediante oficio recibido el 03 de enero del 2024, que las obras de urbanización de las etapas III, se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

TERCERO.- Que esta dependencia a mi cargo, tiene copia de la fianza equivalente al 20% del costo total de las obras de urbanización del fraccionamiento "REAL DE COMALA". Con número de Fianza BKY-0024-0071033, con fecha de expedición 10/05/2021 por el monto de \$3,169,570.87 (*Tres millones ciento sesenta y nueve mil quinientos setenta pesos 87/100 M.N.*). Para dar cumplimiento al Artículo 306 y 307 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

CUARTO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización que correspondiente a la Etapa III (Tres) del Fraccionamiento "REAL DE COMALA", y una vez completado el expediente el día 03 de enero del 2024, se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 24 de enero del 2024, por parte del Ing. Miguel Martínez Ramírez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así también como el M. en V. Arq. Adrián Reyes Madrid, encargado de Desarrollo Urbano; Ing. Gustavo Ávalos Reyes, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Ayuntamiento de Comala; Lic. Roberto Cruz Ramírez, Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Ayuntamiento de Comala; Lic. Alberto Cobián Montero, Director de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala y Lic. Óscar Manuel Gutiérrez Valencia, Director Agropecuario y Ecología; con relación a la Incorporación Municipal en mención. Encontrándose que están inconclusas las obras mínimas de urbanización, por lo que se ejerce la petición al promotor y al perito responsable de las obras de urbanización el presupuesto total de las obras faltantes para expedir el oficio de la fianza correspondiente conforme al artículo 328 inciso e) de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima. Misma petición se notifica bajo oficio DOPDU-099/2024.

QUINTO.- Mediante oficio DOPDU-010/2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solicita el Vo. Bo. Con referencia a la Factibilidad-F-01/2019 otorgada por la Comisión de Agua potable y Alcantarillado del Municipio de Comala (COMAPAC) del día 03 de abril de 2019. Al respecto el mismo organismo operador de agua municipal otorga el Vo.Bo. Mediante oficio DGC-012/2024 de fecha de 15 de enero de 2024.

SEXTO.- En respuesta a la petición de esta dirección, se recibe el presupuesto de las obras faltantes de urbanización en fecha de 01 de febrero de 2024, por lo que esta dependencia emite la petición de fianza bajo Oficio No. DOPDU-127/2024 que corresponde al 100% del costo total de las obras faltantes.

SÉPTIMO.- Se entrega copia de la fianza correspondiente No. 2490540-0000, Emitido por Liberty Fianzas, S.A. de C.V. la cual se constituye como fiadora por la cantidad de 613,266.25 (Seiscientos trece mil doscientos sesenta y seis pesos 25/100

M.N.), misma que garantiza el 100% de las obras faltantes de urbanización que corresponde a la Incorporación Municipal del fraccionamiento Real de Comala de la Etapa III (Tres).

OCTAVO.- La Incorporación Municipal de la **Etapa III (tres)**, comprende un total de **186 (ciento ochenta y seis) lotes H3-U (Habitacional Densidad Media)**, **7 (siete) lotes MD-2 (Corredor Urbano Mixto Densidad Media)**, **1 (un) lote EV (Espacios Verdes Abiertos)**, **1 (un) lote IN (Infraestructura) y área de Vialidad.** Como se indican en el siguiente cuadro de áreas:

RELACION DE LOTE ETAPA 3														
MZ 108			MZ 109			MZ 110			MZ 111			MZ 123		
LOTE	USO	SUP.	LOTE	USO	SUP.	LOTE	USO	SUP.	LOTE	USO	SUP.	LOTE	USO	SUP.
1	MD-2	693.36	1	H3-U	138.38	1	H3-U	138.00	1	H3-U	191.60	1	EV	542.79
2	MD-2	450.00	2	H3-U	138.38	2 al 14	H3-U	140.00	2	H3-U	140.80	2	IN	272.28
3	MD-2	450.00	3 al 15	H3-U	140.00	15	H3-U	231.50	3	H3-U	140.80			
4	MD-2	450.00	16	H3-U	194.00	16 al 33	H3-U	140.00	4	H3-U	139.18			
5	MD-2	450.00	17	H3-U	194.00	34	H3-U	139.75	5 al 22	H3-U	140.00			
6	MD-2	450.00	18 al 30	H3-U	140.00	35	H3-U	236.00	23	H3-U	138.00			
7	MD-2	657.19				36 al 49	H3-U	140.00	24	H3-U	138.00			
8	H3-U	156.90				50	H3-U	275.60	25 al 42	H3-U	140.00			
9 al 26	H3-U	140.00				51 al 59	H3-U	140.00						
27	H3-U	200.92				60	H3-U	275.60						
						61 al 74	H3-U	140.00						
						75	H3-U	236.00						
						76	H3-U	139.75						
						77 al 94	H3-U	140.00						

Cabe señalar que el resumen general de todo el desarrollo denominado "REAL DE COMALA", aprobado y publicado en el Periódico Oficial "El estado de Colima" con fecha sábado 07 de marzo del 2020, mismo que presenta sin cambio alguno, es el siguiente:

RELACION GENERAL DE ÁREAS			
CONCEPTO	No. LOTES	SUPERFICIE m ²	%
Área vendible	595	94,538.64	55.60%
Área de Cesión	6	18,908.68	11.12%
Área de vialidad	1	51,548.03	30.31%
Zona Federal		4,778.47	2.81%
Infraestructura		272.28	0.20%
Total	602	170,046.10	100%

Donde en las etapas posteriores de incorporación municipal del predio mencionado, se restará conforme a la etapa incorporada.

NOVENO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

DÉCIMO.- Por lo anterior descrito y con fundamento en el artículo 328, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, no tiene inconveniente en emitir OPINIÓN FAVORABLE, por considerar que la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de la **ETAPA III (tres)** del Fraccionamiento "REAL DE COMALA", cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

DÉCIMO PRIMERO.- Que previo a la Solicitud de Municipalización, el urbanizador y/o promovente deberá solicitar un Dictamen de Cumplimiento a las Obras de Urbanización a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las dependencias de: COMAPAC, CFE, de la Dirección de Servicios Públicos (respecto a ALUMBRADO); el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental.

DÉCIMO SEGUNDO.- En un plazo no mayor a **3 (tres) meses**, después de la publicación oficial, se deberán escriturar a favor del H. Ayuntamiento todas las áreas de cesión que correspondan, mismas áreas que serán para el Patrimonio Municipal y este se realizará a título gratuito, mediante escritura pública otorgada por el promotor y quedará inscrita en el instituto de Registro del Territorio del Estado de Colima, como se menciona en el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. En caso contrario el H. Ayuntamiento tomará las sanciones correspondientes que a él convengan.

DÉCIMO TERCERO.- Como se especifica en la Ley de Asentamientos humanos del Estado de Colima en su artículo 337. *Es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como:*

- I. Prestar los servicios de vigilancia;*
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;*
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;*
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;*
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y*
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.*

DÉCIMO CUARTO.- El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente: **IV.-Deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley.**

DÉCIMO QUINTO.- De acuerdo a lo anterior y con fundamento en el artículo **330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima**, una vez autorizada la incorporación por el H. Cabildo Municipal, la Dependencia Municipal, dentro de las 48 horas siguientes, enterará mediante oficio al Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el revalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral.

Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor.

Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarlas y para que procedan a realizar los traslados de dominio y revalúos de la zona.

DÉCIMO SEXTO.- El urbanizador está obligado a incluir lo dispuesto en el art. 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

De conformidad al Decreto Núm. 195, donde se expide la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima. Misma que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día sábado, 31 de diciembre de 2022, tomo CVII, suplemento Núm. 8. Se menciona en el Transitorio CUARTO, que a la letra dice: "Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio." Por lo que esta dependencia municipal OTORGA la facultad legal de continuar el trámite correspondiente con las normas y lineamientos de la ley abrogada, con nombre: Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las disposiciones del presente decreto, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Una vez publicado el decreto deberá ser inscrito en las Oficinas del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Dado en la Presidencia Municipal de Comala, Colima aprobándose en la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal No. 07/2024 con fecha de 15 de febrero de 2024, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional. Rúbrica. C. Felipe de Jesús Michel Santana, Presidente Municipal.- Rúbrica. C. Verónica Fermín Santana, Síndica Municipal.- Rúbrica. Lic.

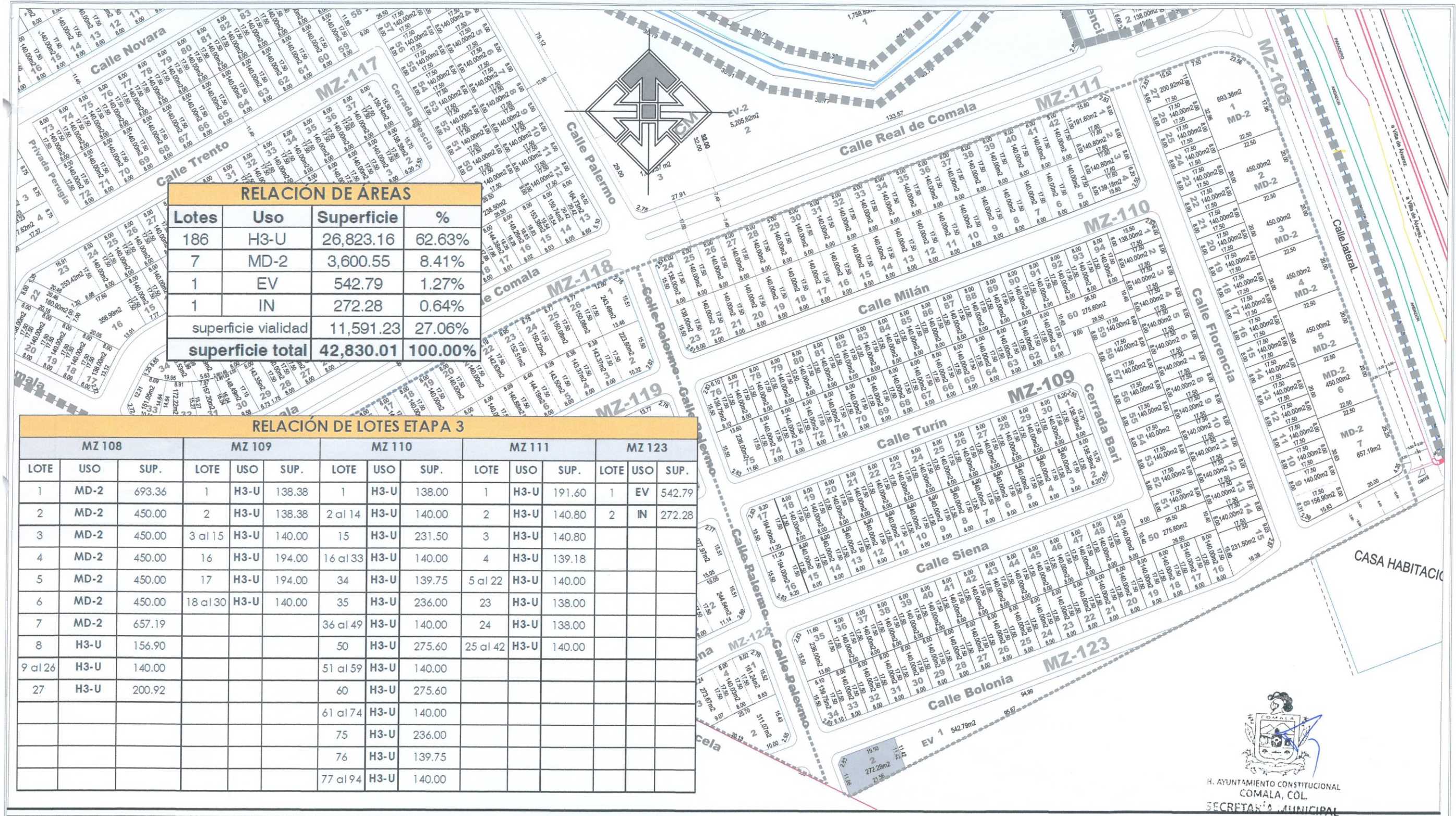
José Roberto Cruz Ramírez, Regidor.- Rúbrica. Licda. Elba de la Vega Pascual, Regidora.- Rúbrica. Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez, Regidora.- Rúbrica. Licda. Vanessa Velázquez Venegas, Regidora.- Rúbrica. Ing. Gustavo Ávalos Reyes, Regidor.- Rúbrica. C. María Guadalupe Carrillo Franco, Regidora.- Rúbrica. Lic. Álvaro Lozano González, Regidor.- Rúbrica. Licda. Bibiana Gómez Lizama, Regidora.-

A t e n t a m e n t e
Comala, Col., 23 de febrero de 2024

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA
Firma.

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
LICDA. MARÍA ADRIANA JIMÉNEZ RAMOS
Firma.

SIN TEXTO



RELACION DE ÁREAS			
Lotes	Uso	Superficie	%
186	H3-U	26,823.16	62.63%
7	MD-2	3,600.55	8.41%
1	EV	542.79	1.27%
1	IN	272.28	0.64%
superficie vialidad		11,591.23	27.06%
superficie total		42,830.01	100.00%

RELACION DE LOTES ETAPA 3														
MZ 108			MZ 109			MZ 110			MZ 111			MZ 123		
LOTE	USO	SUP.	LOTE	USO	SUP.	LOTE	USO	SUP.	LOTE	USO	SUP.	LOTE	USO	SUP.
1	MD-2	693.36	1	H3-U	138.38	1	H3-U	138.00	1	H3-U	191.60	1	EV	542.79
2	MD-2	450.00	2	H3-U	138.38	2 al 14	H3-U	140.00	2	H3-U	140.80	2	IN	272.28
3	MD-2	450.00	3 al 15	H3-U	140.00	15	H3-U	231.50	3	H3-U	140.80			
4	MD-2	450.00	16	H3-U	194.00	16 al 33	H3-U	140.00	4	H3-U	139.18			
5	MD-2	450.00	17	H3-U	194.00	34	H3-U	139.75	5 al 22	H3-U	140.00			
6	MD-2	450.00	18 al 30	H3-U	140.00	35	H3-U	236.00	23	H3-U	138.00			
7	MD-2	657.19				36 al 49	H3-U	140.00	24	H3-U	138.00			
8	H3-U	156.90				50	H3-U	275.60	25 al 42	H3-U	140.00			
9 al 26	H3-U	140.00				51 al 59	H3-U	140.00						
27	H3-U	200.92				60	H3-U	275.60						
						61 al 74	H3-U	140.00						
						75	H3-U	236.00						
						76	H3-U	139.75						
						77 al 94	H3-U	140.00						

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALA, COL.
SECRETARÍA MUNICIPAL

<p>ETAPAS</p>		SELLOS:	SUPERVISOR MUNICIPAL:	DESARROLLADOR:	PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN
		D.R.O.:	FIRMAS: NO. DE REGISTRO:	SALVER, S.A. DE C.V.	PROYECTO:
			INCORPORACIÓN ETAPA 3	PLANO:	LUGAR Y FECHA:
			COMALA, COLIMA.	LOTIFICACIÓN	COMALA, COL., DICIEMBRE DE 2023
				ESCALA 1:800	NÚMERO DE LAM:
					1

SIN PLANO

SIN PLANO

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500